



## Ayuntamiento de Campos del Río

**Expediente n.º:** 98/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Responsabilidad Patrimonial

**Interesado:** S.T.V. GESTION S L

**Fecha de iniciación:** 26/01/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Documento de inicio del Expediente: Instancia de parte	Solicitud de Responsabilidad patrimonial	2021-RC-E-84
Informe de Policía Local	27/01/2021	
Requerimiento al interesado	20/02/2021	
Documentos requeridos presentados por el interesado D. ██████████ ██████████	08/03/2021	2021-E-RC-343
Decreto Inicio de Expediente	06/05/2021	2021-0095
Notificación de Decreto 2021-009. A la compañía aseguradora.	10/05/2021	2021-S-RE-151
Notificación de Decreto 2021-009. A D. ██████████	20/05/2021	AR S308
Acuerdo del Instructor	25/05/2021	
Solicitud de informe a la Compañía de Seguros	27/05/2021	2021-S-RE-175
Solicitud de informe a la Policía Local de Campos del Río	27/05/2021	
Solicitud de informe a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Campos del Río	27/05/2021	
Solicitud de informe a STV Gestión, S.L.	03/06/2021	2021-S-RE-177
Alegaciones del Seguro	31/05/2021	
Alegaciones e informes de STV	29/06/2021	2021-E-RE-224





## Ayuntamiento de Campos del Río

Gestión, S.L.		
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	22/09/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución de Secretaría y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### EXPONGO

**PRIMERO.-** El día 25 de enero de 2021 se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial por D. [REDACTED] (Registro de entrada 2021-E-RC-84), en la que solicitada ser indemnizado por los siguientes supuestos hechos: *“Que el día 22/1/21 a las 12:45 H tras estar en alerta naranja por viento, movió un contenedor situado en la calle perpendicular a la fabrica, colisionando con mi coche aparcado correctamente”*. A dicha reclamación adjuntaba fotografías.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de 20 de febrero de 2021, se requirió al reclamante para que subsanara los defectos de su solicitud en el sentido de presentar la evaluación económica de los daños reclamados. Dicho requerimiento fue atendido mediante escrito de 8 de marzo de 2021 (Registro de entrada 2021-E-RC-343) por el que fijó el importe de la indemnización en 232,97 euros, adjuntando factura proforma de “Autos Campos del Río, S.L.”.

**TERCERO.-** Finalmente, la reclamación fue admitida a trámite mediante Decreto de Alcaldía 2021-0095, de 6 de mayo.

**CUARTO.-** Concluida la tramitación del expediente, y visto que éste se ha seguido de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede formular la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por *S.T.V. GESTION, S.L.*, en relación con el expediente, por ser presentadas fuera de plazo.





## Ayuntamiento de Campos del Río

---

**SEGUNDO.** Estimar las alegaciones presentadas por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en relación con el expediente, por la que aclaran que la cantidad de 232,97 euros, reclamada por parte de D. [REDACTED], resulta inferior a la franquicia de 300 euros establecida en la póliza contratada de responsabilidad civil.

**TERCERO.** Estimar la solicitud de Responsabilidad Patrimonial presentada por D. [REDACTED], y en consecuencia reconocer el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes, por funcionamiento del servicio de recogida de residuos, y cuyos daños han sido los siguientes: espejo retrovisor del vehículo con matrícula 4897 KNN y su valoración de 232,97 euros, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

**CUARTO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 232,97 euros a la que asciende la indemnización, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención en fecha 13 de octubre de 2021, la cual se hará efectiva por este Ayuntamiento del siguiente modo: transferencia bancaria al número de cuenta indicado por D. [REDACTED].

**QUINTO.** Ordenar el pago a favor de D. [REDACTED], con DNI: 52 [REDACTED] 48 [REDACTED], en concepto de indemnización por rotura de espejo retrovisor del vehículo de su propiedad con matrícula 4897KNN, tramitada en expediente de Responsabilidad patrimonial nº 98/2021, por importe de 232,97 euros.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

**SÉPTIMO.** Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

